

COMISIÓN NACIONAL
DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA ARGENTINA

MEMORIAS 2024

1 Índice:

1.	PRESENTACIÓN.....	4
2.	AUTORIDADES DE LA CNDC.....	7
3.	ESTADÍSTICAS	8
3.1	Stock y flujo de casos	9
3.1.1	Agrupación general	9
3.1.2	Aplicaciones de la norma - Ley 25.156 y Ley 27.442.....	11
3.2.1	Agrupación según tipo de integración económica y tipificación de la conducta.....	14
3.2.	Sectores económicos.....	15
4.	PRINCIPALES HITOS 2024	18
4.1	Avances normativos	18
4.1.1	Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia.....	18
4.2	Conductas anticompetitivas.....	19
4.2.1	Dictámenes emitidos por la CNDC en los cuales se aplicó una sanción	19
4.2.2	Medidas de tutela anticipada.....	20
4.2.3	Operaciones de concentración económica	22
4.2.3.1	Operaciones subordinadas al cumplimiento de remedios	22
4.2.3.2	Sanciones por notificación tardía.....	24
4.3	Investigaciones de Mercado.....	24
5.	PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	26
5.1	Promoción de la competencia.....	27
5.1.1	Difusión de la actividad de la CNDC	27
5.2.	Relaciones Institucionales	28
5.3.	Relaciones internacionales.....	29
5.3.1.	Convenios celebrados	29
5.3.2.	Publicaciones.....	29
5.3.3.	Contribuciones en foros internacionales	31
5.3.4.	Otras participaciones en foros, mesas, paneles y reuniones.....	32
5.3.5.	Capacitaciones y pasantías.....	33
5.3.6.	Newsletter de Competencia del Mercosur	33
5.3.7.	Newsletter CNDC externo	33
5.4	Relaciones interinstitucionales en el ámbito nacional	34
5.4.1	Eventos.....	34
5.5	Relaciones intrainstitucionales.....	38
5.5.1	Newsletter CNDC.....	38
5.5.2	Informe de métricas	38
5.5.3	Capacitaciones internas Encuentros de Competencia	39
5.5.4	Grupo de Investigación y Trabajo de Mercados Digitales.....	39
6.	ANEXOS	40

6.1	Anexo I: Participación en Foros y paneles.....	40
6.2	Anexo II: Capacitaciones y Pasantías.....	45
6.3	Anexo III:	47
A)	Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU).....	47
B)	Índice de tablas	48
C)	Índice de gráficos	48

1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo dar continuidad a la tarea de elaboración de las Memorias Institucionales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) y realizar un balance de lo logrado durante el año 2024 por el organismo. Su objetivo es servir como un instrumento de comunicación tanto para los miembros de la organización como para toda persona interesada en conocer los principales acontecimientos vinculados con la defensa de la competencia en la República Argentina.

En enero de 2024, a través del Decreto 100/2024, fueron designadas las nuevas autoridades de la CNDC. En el cargo de Presidente fue designado el Magíster en Economía Alexis Pirchio, y como vocales fueron designados la economista Florencia Bogo, el Mg. Lucas Trevisani Vespa y el Dr. Eduardo Montamat. Posteriormente, en abril de 2024, mediante el Decreto 363/2024, se incorporó como vocal la abogada María Paula Molina, quedando conformada la nómina completa de cinco autoridades de la CNDC.

En lo que respecta a nuevas normativas, se destaca que, en marzo de 2024, se aprobó el **Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia**, elaborado por la Dirección de Estudios Legales de la CNDC. El reglamento precisa las etapas, el procedimiento y los requisitos que debe cumplir una persona humana o jurídica que haya incurrido, o esté incurriendo, en una de las conductas colusorias de las enumeradas en el artículo 2º de la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC) para acogerse y obtener el beneficio de exoneración o reducción de la sanción correspondiente, según se encuentra previsto en los artículos 60 y 61 de la LDC. Asimismo, el Reglamento estableció la conformación de una **Unidad de Clemencia** (UC), encargada de la recepción y el tratamiento inicial de las solicitudes al programa correspondiente, cuyos miembros fueron designados en junio de 2024.

A lo largo del año, la Comisión Nacional continuó enfrentando los desafíos propios de su misión institucional, desarrollando las tareas que se describen en este documento. En términos generales, se destaca un proceso de fortalecimiento institucional, basado en la elaboración de materiales de divulgación y en la reconfiguración de los canales de

diálogo del organismo, lo cual permitió mejorar la comunicación de las decisiones y de la política de competencia.

La **Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas** imputó por presunta cartelización a las principales empresas de medicina prepaga, a la asociación que las nuclea y a su presidente, y sancionó a una asociación de anestesiólogos por abuso de posición dominante. Por su parte, la **Dirección Nacional de Concentraciones Económicas** estableció medidas conductuales para la autorización de la fusión Avon/Natura y subordinó la operación de concentración económica que consolida el negocio de molienda húmeda de maíz y comercialización de derivados de Arcor e Ingredion al cumplimiento de compromisos estructurales y conductuales.

En paralelo, la **Dirección Nacional de Promoción de la Competencia** concluyó una investigación de mercado sobre la industria de pañales descartables y papel *tissue*, participó activamente en espacios de intercambio institucional y publicó el Anuario de Competencia del Mercosur 2024. A su vez, la **Dirección General de Estudios Económicos y Legales** dispuso la aprobación del reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia y actualizó boletines y herramientas de consulta sobre jurisprudencia en materia de competencia, fortaleciendo así la base de conocimiento del organismo.

El presente trabajo está dividido en seis secciones, las cuales se detallan debajo:

1. Presentación de las autoridades de la CNDC durante 2024 y su organigrama.
2. Análisis de la gestión institucional mediante indicadores de calidad, productividad y eficiencia, junto con un repaso de las decisiones más relevantes.
3. Descripción de los principales hitos en la aplicación de la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC) y de la acción de la CNDC en la economía nacional. Allí se detallan las sanciones, informes de objeción y condicionamientos sobre operaciones de concentración económica, entre otras acciones.
4. Exposición de los logros de la CNDC en cuanto al fortalecimiento institucional y a la divulgación de la cultura de la competencia, en los ámbitos nacional e internacional.
5. Reseña de las principales publicaciones realizadas por la CNDC, más allá de los resultados habituales derivados de los expedientes tramitados.
6. Detalle de información de jurisprudencia, documentos de trabajo y buscadores

temáticos.

Finalmente, corresponde subrayar que los avances expuestos fueron posibles gracias al **compromiso y esfuerzo cotidiano del equipo de trabajo de la CNDC**, que orienta sus acciones al cumplimiento de la misión institucional de **defender la competencia en los distintos mercados y proteger el interés económico general**.

2. AUTORIDADES DE LA CNDC

Durante el año 2024, las autoridades a cargo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia fueron: el Mag. Alexis Pirchio, como Presidente; los abogados Lucas Trevisani, Eduardo Montamat y María Paula Molina; y la Lic. en Economía Florencia Bogo, como vocales.

A continuación, se presenta el organigrama de la CNDC correspondiente a 2024.



El equipo de la CNDC se compuso de 88 empleados, que se distribuyeron de la siguiente manera:

- Abogados: 35
- Economistas: 26
- Profesionales de otras carreras: 6
- Staff administrativo: 21

El presupuesto anual de la CNDC en 2024 fue de, aproximadamente, 3.097.029.390 pesos argentinos.

3. ESTADÍSTICAS

A continuación, se presentan las estadísticas e indicadores que resumen la actividad de la CNDC durante el año 2024. Con el objetivo de identificar algunos puntos de interés, se agruparon los distintos expedientes (o casos) bajo determinados rótulos. Para ello se tomaron en consideración el stock de casos al comienzo del año, la cantidad de expedientes ingresados por año corriente y el total de dictámenes emitidos.¹ El estudio se presenta de manera global y desagregado por tipo de expediente, separando entre casos de operaciones de concentración económica y casos de conductas anticompetitivas.²

De igual manera, en el presente informe se incluyó un apartado específico referido a las aplicaciones de la norma que regula la actividad de la CNDC durante el período que se analizó, destacando las sanciones recomendadas, los remedios impuestos o compromisos acordados y los informes de objeción emitidos, entre otros, con el entendimiento de que es el accionar de la autoridad en estos ámbitos los que resultan fundamentales en lo que hace al posicionamiento del organismo en la realidad económica y en la defensa del Interés Económico General (IEG).

Siguiendo con una aproximación morfológica de los casos, se presentan indicadores que contabilizan la antigüedad promedio de los expedientes que fueron resueltos y la antigüedad promedio de aquellos que aún están en trámite.

Por último, para las conductas anticompetitivas y concentraciones económicas, se examinaron por tipo y categoría, así como también según el sector económico al que pertenece el mercado que se analiza en cada caso. Para esto, se utilizó como nomenclador el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU).³

¹ Por dictamen emitido se entiende aquel que implica la finalización del caso.

² Es importante tener presente que cada uno de los casos analizados por esta Comisión Nacional presenta numerosas singularidades que dificultan o distorsionan, en términos metodológicos, la agregación de variables en cuanto a la homogeneidad de su contenido. En este sentido, no resulta equivalente el análisis de una concentración económica de conglomerado que otra con más de diez relaciones horizontales, como tampoco es equivalente una denuncia por una conducta anticompetitiva que no encuadra en la LDC respecto de otra que reúne elementos considerables para continuar su investigación.

³ Ver el Anexo I.

3.1 Stock y flujo de casos

3.1.1 Agrupación general

La **Tabla N° 1** presenta el stock inicial de expedientes al 1º de enero 2024,⁴ la cantidad de expedientes que ingresaron durante el año,⁵ la cantidad que se resolvieron,⁶ y el stock final al 31 de diciembre de 2024. La ratio de flujo divide el stock final y el inicial.⁷

Tabla N° 1 – Expedientes ingresados y resueltos en 2024

	2024
Stock inicial	257
Cantidad de Expedientes ingresados	134
Cantidad de Expedientes resueltos ⁸	196
Stock final	195
Ratio de flujo stock final/inicial	0,76

Por lo expuesto, se observa un incremento del 5% en la cantidad de expedientes ingresados y un aumento del 62% en los expedientes resueltos, en comparación con el año 2023.

A continuación, se presenta la información desagregada en función del tipo de Expediente; conductas anticompetitivas y concentraciones económicas.

Tabla N° 1.1 – Expedientes ingresados y resueltos de conductas anticompetitivas

Conductas Anticompetitivas	2024
Stock inicial	109
Cantidad de Expedientes ingresados	41
Cantidad de Expedientes resueltos	67
Stock final	83
Ratio flujo stock final/inicial	0,76

⁴ El valor del stock inicial 2024 se calculó sumando todos los expedientes que se encontraban en trámite al 1 de enero de 2024, y que se corresponden con el stock final del 2023.

⁵ Por expedientes ingresados nos referimos a todos los que se iniciaron durante el período analizado. Estos pueden haberse resuelto o no durante el plazo estudiado.

⁶ Por expedientes resueltos se hace referencia a todo aquel procedimiento administrativo respecto del cual se haya producido el correspondiente dictamen. En este tipo de expedientes se toma en cuenta solamente el año de firma de dictamen que emite la CNDC para asignar el período de terminación del expediente.

⁷ Cuando la ratio flujo es superior a uno, el stock final supera el inicial, lo que implica que la cantidad de casos ingresados fue superior a los resueltos. Por el contrario, un valor menor a uno indica que los casos resueltos superaron a los ingresados. Cuando equivale a uno, los valores ingresados y resueltos se igualan.

En lo referente a los procedimientos por conductas anticompetitivas, se observa que el stock final se redujo un 31% en 2024, mientras que la cantidad de expedientes resueltos fue un 60% superior respecto de 2023. No obstante, la ratio de flujo se mantuvo por debajo de la unidad, alcanzando un valor de 0.76 y registró una caída interanual del 34 % en relación con 2023 (1,15), reflejando una menor presión del flujo sobre el stock.

Tabla N° 1.2 – Expedientes ingresados y resueltos de concentraciones económicas

Concentraciones Económicas	2024
Stock inicial	107
Cantidad de Expedientes ingresados	61
Cantidad de Expedientes resueltos	92
Stock final	76
Ratio flujo stock final/inicial	0,71

En el caso de las operaciones de concentración económica, se destaca un incremento del 66% en los casos resueltos respecto de 2023, junto con una disminución del 11% en los casos ingresados en comparación con el año anterior. El ratio de flujo/stock se ubicó en 0,71, por debajo de la unidad. En términos interanuales, este indicador mostró una reducción del 53 % respecto de 2023 (1,53), reflejando una marcada disminución de la presión del flujo sobre el stock, en un contexto de menor ingreso de casos y mayor capacidad resolutiva.

**Tabla N° 1.3 – Expedientes ingresados y resueltos de concentraciones económicas
bajo Procedimiento Sumario (PROSUM)**

Concentraciones Económicas (PROSUM)	Notificadas	Finalizadas
2024	21	19

Durante 2024, aproximadamente un tercio de las concentraciones económicas notificadas se tramitaron bajo el procedimiento sumario. En términos de resolución, los expedientes PROSUM representaron el 20 % del total de concentraciones resueltas durante el año.

3.1.2 Aplicaciones de la norma - Ley 25.156 y Ley 27.442

Con el objetivo de presentar estadísticas que permitan un mejor acercamiento a una evaluación cualitativa del trabajo realizado, en la **Tabla N° 2** que se presenta a continuación, se resumen las decisiones que tomó la CNDC respecto de los distintos casos analizados. Es decir, aquí se pretende mostrar, no la cantidad de casos resueltos sino cómo se resolvieron. Para ello, se analizaron las diversas aplicaciones de la Ley 27.442 —actualmente vigente— y de la derogada Ley 25.156, cuya aplicación quedó limitada a los casos resueltos en este período, pero que se iniciaron cuando aún se encontraba vigente dicha norma.

Tabla N° 2 – Aplicación de la norma según Conductas Anticompetitivas y Concentraciones Económicas | 2024

Aplicación de la norma	
Conductas Anticompetitivas	2024
Traslados (Art.38)	13
Apertura de sumario	2
Imputaciones	1
Multas	0
Concentraciones Económicas	
2024	
	90
Aprobaciones sin condicionamientos	90
Aprobaciones subordinadas al cumplimiento de una orden de desinversión	1
Rechazos	0
Informes de Objeción	0
Multas por notificación Tardía	1

3.2 Antigüedad promedio de expedientes

En la **Tabla N° 3** se presenta la antigüedad promedio de los expedientes que se encontraban activos al final del año 2024, es decir, la antigüedad del stock final. Este indicador permite un acercamiento cualitativo que complementa los indicadores del

primer acápite.⁸ La antigüedad promedio constituye una variable relevante para describir la composición de dicho stock final y resulta de interés su comparación con la antigüedad promedio de los casos resueltos.⁹

En efecto, el indicador de antigüedad de los casos resueltos,¹⁰ también expresado en años, representa el tiempo que demandó la investigación de los casos dictaminados en 2024.

En este análisis se considera la antigüedad de los expedientes de Conductas Anticompetitivas (Conductas) y Operaciones de Concentración Económica (Concentraciones), así como también aquella correspondiente a otro tipo de procedimientos que se llevan a cabo en la CNDC: Investigaciones de Mercado (IM), Diligencias Preliminares (DP), Opiniones Consultivas (OPI), pedidos de Recomendaciones Procompetitivas (RP) y expedientes de consulta que remite al organismo el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), denominados AFSCA.

Tabla Nº 3 – Antigüedad promedio medida en años | 2024

Tipo de Expediente	Antigüedad	Antigüedad
	Stock final	Casos resueltos
Concentraciones	1,76	1,18
Conductas	3,47	4,68
IM	2,33	2,96
DP	1,09	3,31
OPI	1,72	0,54
AFSCA	–	3,50

⁸ Debe advertirse que una menor antigüedad del stock final no necesariamente constituye una virtud del organismo o una mejora en su desempeño, dado que podría ser contrario a los verdaderos objetivos de la autoridad. Por ejemplo, la imputación de una conducta anticompetitiva insume más recursos para el organismo que la desestimación de una denuncia en su etapa preliminar. Esto deviene en varios efectos directos e indirectos sobre algunos indicadores cuantitativos. Entre los efectos directos se puede mencionar una caída en la cantidad de expedientes resueltos, dado que el expediente continúa en trámite durante su etapa de investigación e imputación, y un aumento en la duración promedio que un expediente demora en resolverse, dado que los tiempos procesales y de investigación que demanda una imputación son más extensos que los que insume un caso que se desestima rápidamente. Una comparación histórica de los indicadores sin considerar lo anteriormente descripto podría llevar a conclusiones erradas.

⁹ El cálculo, medido en años, se realiza contabilizando los días desde la fecha de inicio de cada expediente hasta el 31 de diciembre de 2024. Luego se los agrupa por tipo de expediente y se divide por la cantidad de expedientes de ese tipo.

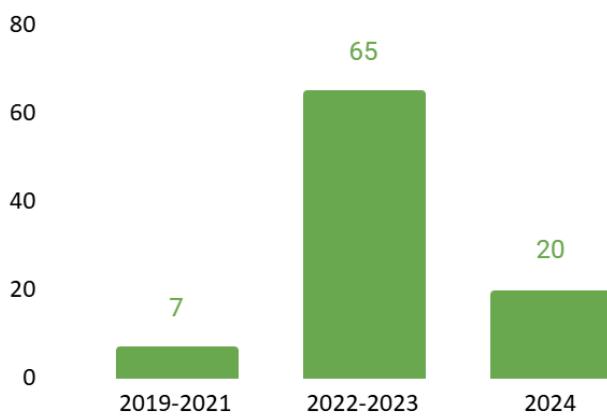
¹⁰ Se trata de un promedio simple en el que se ponderan todos los dictámenes firmados por la CNDC, calculando su fecha de firma menos su fecha de inicio.

RP	-	-
Total ponderado	2,04	2,58

De la comparación de ambos indicadores, y tomando en cuenta la **Tabla N°3**, se puede concluir que, durante el año 2024, la mayoría de los casos resueltos de Concentraciones Económicas pertenecieron a expedientes que se iniciaron durante los años 2022 y 2023. El análisis de la antigüedad del stock final y de los casos resueltos muestra una orientación de la gestión enfocada en la atención de expedientes de mayor antigüedad, particularmente en los procedimientos por conductas anticompetitivas, IM y DP. Este enfoque permitió avanzar en la reducción de expedientes con mayor tiempo de tramitación, contribuyendo a una administración más ordenada y eficiente del stock de casos.

Para mayor detalle, se presenta una distribución de las fechas de inicio de los expedientes dictaminados en 2024. Aquí puede observarse que el 71% de los expedientes resueltos tienen fecha de inicio entre el 2022 y el 2023, el 22% de los expedientes resueltos corresponden al año 2024 y el 7% a los años 2019 y 2021.

Gráfico N° 1 – Casos resueltos en 2024 según su fecha de inicio



Respecto al análisis cualitativo sobre la antigüedad de los casos finalizados y los activos, es necesario volver a remarcar que la extensión en los tiempos de resolución muchas veces tiene que ver con procedimientos propios de la investigación. En este sentido, una imputación tiene tiempos procesales superiores a un caso que se archiva previo traslado del artículo 38 de la LDC. Del mismo modo, una concentración económica condicionada

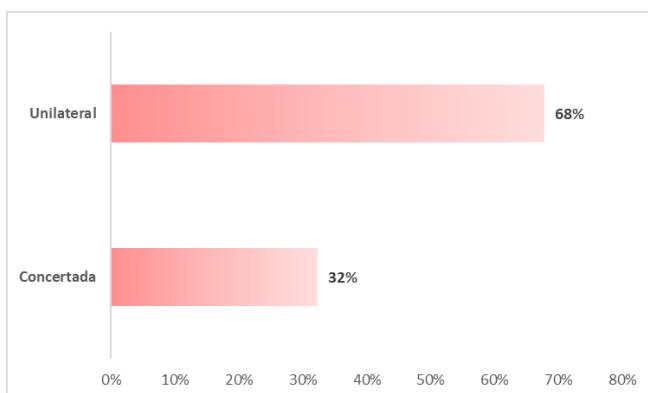
cuenta con un informe de objeción previo que implica plazos más prolongados de análisis que una fusión de conglomerado. En este sentido, se advierte que los indicadores estadísticos presentados son aproximaciones al análisis agregado de los expedientes y deben enmarcarse en un análisis integral para no arribar a conclusiones erróneas.

3.2.1 Agrupación según tipo de integración económica y tipificación de la conducta

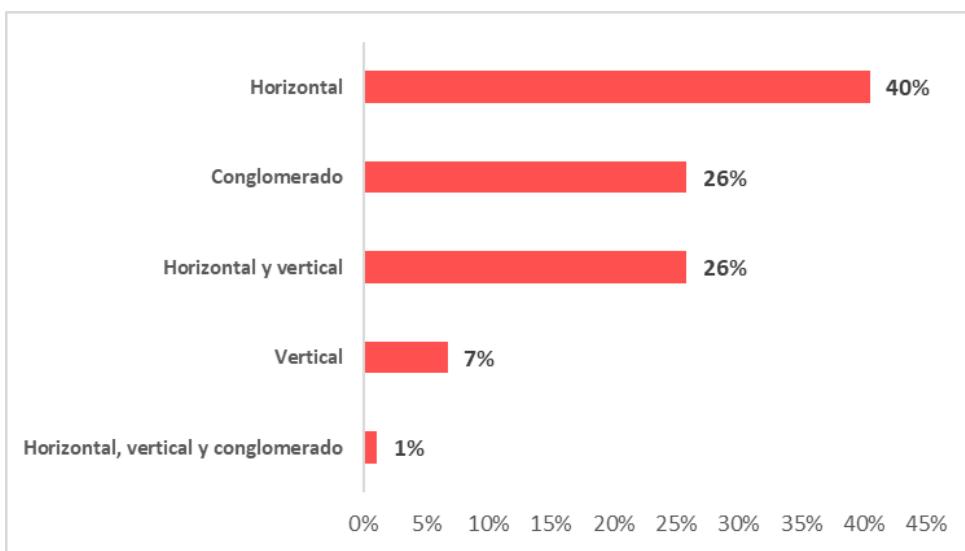
En el presente apartado se muestran estadísticas en función de la tipificación de las prácticas anticompetitivas denunciadas y de la integración económica acontecida por la operación de concentración.

En lo que respecta a los expedientes por conductas anticompetitivas, el **Gráfico N.º 2.1** muestra que el 68% de los casos corresponden a conductas unilaterales y el 32% a investigaciones de prácticas concertadas.

Gráfico N.º 2.1 – Casos resueltos de conductas anticompetitivas por categoría | 2024



En el caso de las concentraciones económicas, el análisis se efectúa sobre el tipo de integración económica; es decir, si fue horizontal, vertical, de conglomerado o una combinación de las dos primeras.

Gráfico N.º 3 - Tipos de concentraciones para el período 2024

Tal como se observa en el Gráfico N.º 3, el 40% de las operaciones correspondió a concentraciones de tipo horizontal; el 26% a conglomerado; otro 26% a concentraciones horizontales y verticales; el 7% a concentraciones verticales; y el porcentaje restante se distribuyó entre operaciones de tipo horizontal, vertical y de conglomerado, por otro.

3.2. Sectores económicos

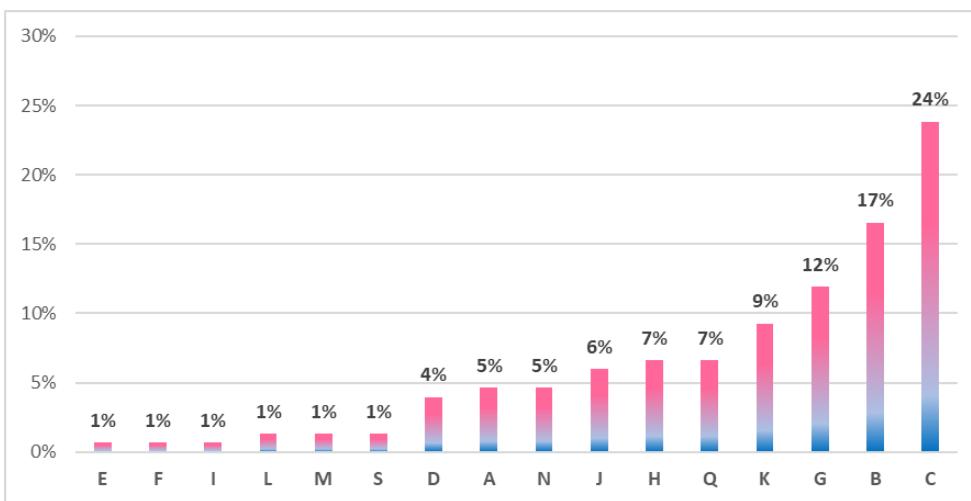
A continuación, se presentan los sectores económicos¹¹ vinculados a los casos dictaminados por la CNDC durante el año 2024, conforme a la clasificación establecida en el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU), detallado en el Anexo III. Este indicador se construyó a partir de la identificación de los sectores en los que desarrollan sus actividades las partes involucradas en cada expediente, considerando, en cada caso, el mercado relevante definido por la CNDC.

Tal como se observa en el **Gráfico 4**, se destacan los sectores de “Industria manufacturera” (sección C) y “Explotación de minas y canteras” (sección B) con un 24%, y 17% respectivamente, “Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y automotores, motocicletas” (sección G) con un 12%, “Actividades financieras y de seguros” (sección K) con un 9%, “Actividades de atención para la salud humana y de asistencia social” (sección Q) y “Transporte y almacenamiento” (sección H) con un 7%

¹¹ Ver gráfico 3.4

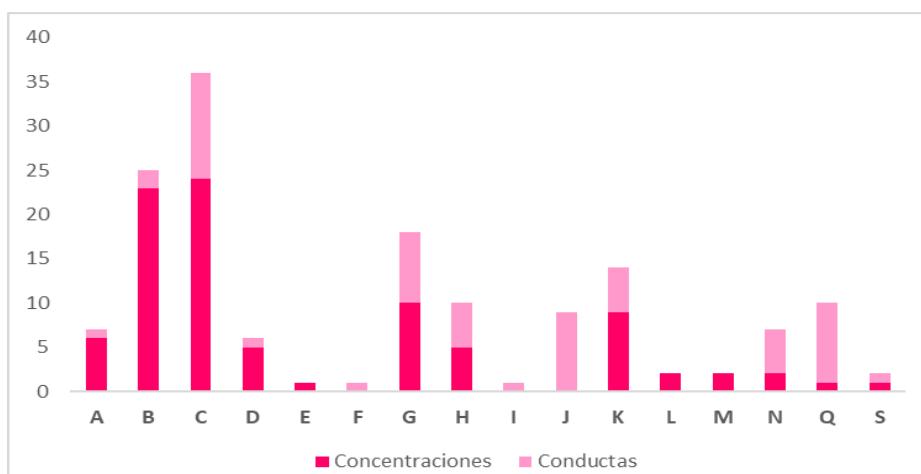
respectivamente, “Información y Comunicación” (sección J) con un 6%, “Actividades administrativas” (sección N) y “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” (sección A), con 5% cada una.

Gráfico 4 – Sectores económicos afectados (totales) | 2024



Nota: ver Anexo III para la descripción de cada letra

Al considerar solamente las concentraciones económicas, se encontró que los sectores más relevantes fueron “Industria manufacturera” (sección C) con 26%, “Explotación de minas y canteras” (sección C) con 25%, “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” (sección G) con 11%, “Actividades financieras y de seguros” (sección K) con 10%, y “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” (sección A) con 6%. En el caso de las conductas anticompetitivas, el sector más investigado fue “Industria manufacturera” (sección C) con un 12%, seguido de “Información y comunicaciones” (sección J) y “Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social” (sección Q) con un 9%, respectivamente, “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” (sección G) con 8%, y “Transporte y almacenamiento” (sección H), “Actividades financieras y de seguros” (sección K) y “Actividades de servicios administrativos y de apoyo” (sección N), con 5% cada una.

Gráfico 4.2 – Sectores económicos afectados por tipo de expediente | 2024

Nota: ver Anexo III para la descripción de cada letra

4. PRINCIPALES HITOS 2024

En esta sección se describen, a grandes rasgos, los principales casos que marcaron la labor de la CNDC durante el período analizado. El capítulo se estructura en torno a cuatro ejes: en primer lugar, se abordan los avances normativos en materia de defensa de la competencia; en segundo término, las conductas anticompetitivas y las operaciones de concentración económica; y, finalmente, se presentan las investigaciones de mercado que contribuyeron a una mejor comprensión del funcionamiento de distintos sectores.

4.1 Avances normativos

4.1.1 Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia

Luego de que la CNDC sometiera a consulta pública un proyecto de reglamento y el documento se viera enriquecido por los comentarios enviados por parte de organismos especializados y expertos en la materia, en mayo de 2024, la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, por medio de la Resolución SlyC 98, aprobó el *Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia*, elaborado por la Dirección de Estudios Legales de la CNDC.

El reglamento precisa las etapas, el procedimiento y los requisitos que debe cumplir una persona humana o jurídica que haya incurrido, o esté incurriendo, en una de las conductas concertadas de las enumeradas en el artículo 2º de la LDC —las prácticas comúnmente conocidas como cárteles duros: acuerdos para fijar precios, restringir la oferta, repartirse el mercado o coordinar posturas en licitaciones, concursos o subastas— para aplicar al Programa de Clemencia.

El Programa de Clemencia permite al solicitante beneficiarse de la exoneración, o bien, de la reducción de la sanción —según se encuentra previsto en los artículos 60 y 61 de la LDC y su normativa complementaria— la cual puede ascender a multas de hasta el 30% de la facturación de las empresas infractoras en Argentina. El acogimiento a dicho beneficio requiere de una colaboración continua con la CNDC por parte del solicitante,

aportando información y evidencia que permita al organismo probar la existencia y el funcionamiento del cártel.

A su vez, el reglamento establece la posibilidad de realizar consultas sobre disponibilidad de marcadores, detalla la forma y el contenido de la solicitud de marcador, como así también la manera de solicitar el beneficio, y regula en detalle el alcance del deber de confidencialidad y cooperación de los solicitantes en el procedimiento.

El reglamento estableció la conformación de un equipo de trabajo especializado denominado «Unidad de Clemencia» (UC), a cargo de recibir y procesar las solicitudes de clemencia en su etapa inicial. Los miembros de la UC fueron designados en junio de 2024, por medio de la [Disposición N.º 57/2024](#), quedando la Unidad a cargo de Catalina Aldama, Directora Nacional de Promoción de la Competencia, y de Rafael Lobos, Director General de Estudios Económicos y Legales. Asimismo, se designó como integrantes de la UC a Ana Julia Parente, Directora de Estudios Legales, y Germán Zamorano, Director de Promoción de la Competencia.

El reglamento aprobado otorga un alto grado de certeza sobre la forma de implementar el Programa de Clemencia creado por el Capítulo VIII de la LDC, lo que se espera que se traduzca en una mayor participación de los interesados en acogerse a los beneficios del programa, de manera de transformar el mencionado instituto en una herramienta de relevancia para la detección, investigación y sanción de carteles.

4.2 Conductas anticompetitivas

4.2.1 Dictámenes emitidos por la CNDC en los cuales se aplicó una sanción

A) Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación

Denunciante	Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (“OSECAC”)
Denunciadas	Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación
Actividades de la denunciada	Entidad que nuclea a los profesionales anestesiólogos de la provincia de Chubut, negocia contratos con diferentes administradoras de fondos para la salud y actúa como intermediaria, entre estas y los médicos adheridos a ella, en el cobro de los aranceles en concepto de honorarios profesionales.
Mercado analizado	Prestación de servicios de anestesia, analgesia y reanimación.

¿Qué investigó la CNDC?	La existencia de abuso de posición dominante de carácter explotativo, la fijación unilateral del valor de las prestaciones anestesiológicas de los profesionales, suspensión de la provisión de dicho servicio ante la imposibilidad de pagar los aranceles fijados, la imposición de condiciones exclusorias, consistentes en la imposibilidad de que los profesionales asociados puedan celebrar cualquier tipo de contrato o convenio directo.
Resultado de la investigación	<p>La CNDC pudo acreditar que la asociación denunciada impuso una cláusula con efectos exclusorios en su Estatuto del 5 de noviembre de 2009, que luego fue reemplazada por otra de similar tenor el 4 de septiembre de 2021, incurriendo en un abuso de posición dominante que se prolongó, al menos, hasta la fecha de resolución.</p> <p>La CNDC comprobó que dichas cláusulas imponen una condición restrictiva, tendiente a evitar que los administradores de fondos de salud puedan contratar con profesionales anestesiistas de modo independiente a la Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación, o bien mediante otras entidades asociativas que pudieran surgir.</p>
Resolución de la CNDC	<p>Se recomendó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Imponer una multa equivalente a 144.919 unidades móviles, que al valor de la unidad móvil para el año 2024, equivale a 73.356.548,6 millones de pesos argentinos a la Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación. 2) Ordenar a la Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación el cese inmediato de la conducta anticompetitiva, mediante la eliminación del artículo 15, inciso c) de su Estatuto, consistente en el siguiente texto: “(...) los convenios que los asociados suscriban con la intervención de un apoderado a tal efecto, con las obras sociales, las prepagas y/o con cualquier entidad relacionada con sus prestaciones profesionales deberán ser puestos oportunamente en conocimiento de la Comisión Directiva de la Asociación, a efecto y con la finalidad que la misma tome razón de lo acordado o pactado, para sí adoptar oportunamente las medidas que fuesen necesarias, oportunas y/o conducentes en su carácter de entidad de facturación y cobro”; 3) Ordenar a dicha asociación abstenerse de exigir a sus asociados que la informen de convenios que pudieran tener con administradoras de salud con los cuales aquélla no tiene convenios vigentes.
Dictamen y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/11/reso_y_dic1657multa1_2.pdf

4.2.2 Medidas de tutela anticipada

a) Medida preventiva para que empresas de medicina prepaga retrotraigan valores de las cuotas de los planes de salud y cesen todo intercambio de información

Investigadas	Galenos Argentina S.A., Hospital Británico de Buenos Aires Asociación Civil, Hospital Alemán Asociación Civil, Medifé Asociación Civil, Swiss Medical S.A., Omint S.A. de Servicios, OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios, la Unión Argentina de Salud (UAS); y el Sr. Claudio Fernando Belocopitt, en su carácter de presidente de la firma Swiss Medical S.A. y del entonces presidente de la UAS.
Actividades de las investigadas	Empresas de medicina prepaga, la confederación que las agrupa y su entonces presidente

Mercado analizado	Prestación de servicios de medicina prepaga.
¿Qué investiga la CNDC?	La existencia de un acuerdo colusorio entre las investigadas, en virtud del aumento coordinado de los precios de los planes de medicina prepaga de las empresas detalladas.
Medida preventiva	<p>La autoridad de competencia ordenó a las empresas de medicina prepaga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Retrotraer los valores de las cuotas de los planes de salud médico-asistenciales a ser cobradas a los valores de enero de 2024. 2) Cesar con cualquier tipo de intercambio de información, ya sea en el marco de las reuniones de la Confederación Unión Argentina de Salud (UAS) o cualquier otro ámbito, que implique precios, servicios a proveer, costos y cualquier otra información comercial. 3) Presentar información a la CNDC sobre precios nominales de cada plan de salud ofrecido, ingresos obtenidos por cada plan de salud y cantidad de afiliados en cada uno de los planes, desde diciembre de 2023 en adelante, e informar su actualización con una frecuencia mensual. 4) En conjunto con la UAS, publicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la medida, el texto completo de la medida de tutela anticipada en sus respectivos sitios web.
Dictamen y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/04/resolucion_y_dictamen.pdf

b) Medida preventiva para que la empresa que controla la señal TyC Sports cese toda negativa de venta

Investigadas	Tele Red Imagen S.A.
Actividades de las investigadas	Producción y explotación de eventos deportivos, la distribución de contenidos de eventos deportivos producidos por terceros y la producción de publicidad. Controla la señal deportiva <i>TyC Sports</i>
¿Qué investiga la CNDC?	Una presunta negativa por parte de la empresa Tele Red Imagen S.A, a proveer la señal de deportes TyC Sports a las empresas asociadas a la Cámara Argentina de Internet, desde el mes de junio de 2019, en todo el territorio nacional.
Medida preventiva	<p>La autoridad de competencia ordenó a la empresa investigada a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cesar cualquier negativa en la provisión de la señal deportiva <i>TyC Sports</i> y de los eventos deportivos sobre los cuales posee derechos de transmisión exclusiva. 2) Ofrecer la señal de deportes mencionada y los eventos deportivos que transmite de manera exclusiva a las empresas asociadas a la Cámara Argentina de Internet en condiciones comerciales, económicas y de contenido equitativas y de mercado. 3) Remitir a la CNDC una copia de los contratos que establezca con las empresas que integran la Cámara, en tanto puedan dar cuenta de la oferta de la señal <i>TyC Sports</i> bajo las condiciones comerciales establecidas, en cumplimiento con lo indicado.
Dictamen y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/04/resolucion_y_dictamen.pdf

4.2.3 Operaciones de concentración económica

4.2.3.1 Operaciones subordinadas al cumplimiento de remedios

A) Natura Cosmeticos S.A. y Avon Products, INC.

Operación analizada	Adquisición del control exclusivo sobre Avon Products Inc. por parte de Natura Cosmeticos S.A.
Actividades de las partes	Natura es una compañía brasileña dedicada a la elaboración, distribución, y comercialización de productos de belleza y cuidado personal. Avon es una compañía estadounidense que se dedica principalmente a la producción, comercialización, venta, importación y exportación de productos de belleza y cuidado personal.
Mercados que presentaron preocupaciones	Mercados de cosmética de color y de fragancias masivas.
Resultado de la investigación	La CNDC identificó riesgos para la competencia en dos mercados específicos: cosméticos de color —y los subsegmentos de cosméticos para ojos, rostro y labios—, en el que la entidad fusionada superaría el 40% de participación, y fragancias masivas, con una participación de mercado cercana al 54%. En ambos mercados se identificaron riesgos en torno a las barreras a la entrada para nuevos competidores o la expansión de las empresas ya existentes —especialmente en el canal de venta directa—, y potenciales efectos de cartera.
Medidas remediales	La operación fue subordinada al cumplimiento de las siguientes medidas: i) no incluir cláusulas de exclusividad en los contratos con terceristas o <i>tollers</i> , proveedores de materias primas y revendedores relacionados con los productos en cuestión y, ii) garantizar la disponibilidad y oferta individual de los productos de los segmentos de fragancias masivas y cosméticos de color incluidos en los kits o paquetes de productos combinados que se ofrecen habitualmente en cada ciclo comercial.
Informe de Objeción	https://www.argentina.gob.ar/noticias/informe-de-objencion-operacion-natura-avon
Dictamen de la CNDC y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/conc173914b_reso_y_dictamen_2.pdf

B) Ingredion Argentina S.R.L. y Arcor S.A.I.C

Operación analizada	Conformación de Ingrear, un <i>joint venture</i> entre Arcor e Ingredion que consolida sus negocios de molienda húmeda de maíz y la comercialización de sus derivados
Actividades de las partes	Arcor es la matriz de un grupo empresarial argentino que desarrolla alimentos de consumo masivo, agronegocios, y envases de cartón corrugado (<i>packaging</i>), participa de la oferta de golosinas, chocolates,

	<p>helados, mermeladas, conservas, aceite, bebidas, jugos en polvo, lácteos, galletitas, entre otros.</p> <p>Ingredion es productor y proveedor de ingredientes, principalmente, almidón, almidones modificados y azúcares de almidón como jarabe de glucosa y jarabe con alto contenido de fructosa. En Argentina, se dedica a la producción y comercialización de ingredientes, especialmente en base a la molienda húmeda de maíz y sus derivados.</p>
Mercado analizado	Mercados de molienda húmeda de maíz y la comercialización de productos derivados.
Resultado de la investigación	<p>Dado que la transacción conlleva una reducción en el número de competidores independientes en los mercados de molienda húmeda de maíz y en la comercialización de sus derivados ante la consolidación de dos de los principales productores en capacidad de molienda. Se verificaron:</p> <p>1) Efectos horizontales: las empresas involucradas concentran de manera conjunta una parte significativa de la capacidad instalada en el mercado de molienda húmeda de maíz en el ámbito doméstico. En lo que respecta a los derivados del maíz, Arcor e Ingredion producen conjuntamente 26 productos, solapándose en 18 de ellos. Estos derivados se agrupan en tres categorías principales: endulzantes (como jarabe de fructosa y glucosa), almidones y coproductos (como germen y gluten). En el mercado de estos productos, la combinación de Arcor e Ingredion representa una porción considerable en cada categoría.</p> <p>2) Efectos verticales: la creación del <i>joint venture</i> tendría la potencialidad de permitir la práctica de conductas exclusorias en relación con los competidores de Arcor en las industrias de producción y comercialización de alimentos y bebidas, en términos de cierres de mercado, aumento de costos, aumento de barreras a la entrada, entre otros.</p>
Medidas remediales	<p>La operación fue subordinada al cumplimiento de las siguientes medidas:</p> <p>Remedio 1: desinversión por un volumen de capacidad de producción de 350 tns/día de molienda húmeda de maíz, la cual consistirá en la venta de los equipos de molienda de la planta de Arcor "PMHI" ubicada en Arroyito.</p> <p>Remedio 2: poner a disposición al costo, por un plazo de 5 años, un volumen de capacidad de producción equivalente a 200 tns/día de molienda húmeda para que sea adquirido y comercializado por uno o más competidores en el mercado de molienda húmeda de maíz mediante la modalidad de cesión de capacidad de producción.</p> <p>Remedio 3: los precios de transferencia cobrados a Arcor deberán ser iguales o mayores a los precios que se les fijarán a los competidores de dicha empresa aguas abajo, de similar volumen para todos los productos comercializados por un plazo de, al menos, 5 años.</p> <p>Remedio 4: las partes deberán cumplir con todos los pedidos de compra de competidores de Arcor siempre y cuando cuenten con stock suficiente para satisfacer tales pedidos, y/o capacidad técnica y operativa de abastecerlos, de modo tal que el nivel de servicios brindado a competidores será igual o mayor al nivel de servicios brindado a Arcor por un plazo de, al menos, 5 años.</p> <p>Remedio 5: contratar a un tercero especialista en cuestiones de defensa de la competencia, e independiente de las partes, para desarrollar un programa de compliance de antitrust a disposición de la Cámara de</p>

	<p>Fabricantes de Almidones, Glucosa, Derivados y Afines (CAFAGDA) para garantizar que no existan riesgos de prácticas coordinadas en el seno de dicha institución.</p> <p>Remedio 6: no contratar empleados y/o ejecutivos de los competidores por un período de, al menos, 3 años.</p> <p>Remedio 7: realizar exportaciones por un volumen anual promedio no menor al equivalente a 550 tns/día de capacidad de producción (medidos en capacidad de molienda de maíz equivalente) durante un período de 5 años.</p>
Dictamen de la CNDC y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/09/resolucion_y_disposicion_-arcor-ingredion_2.pdf

4.2.3.2 Sanciones por notificación tardía

Sujeto sancionado	Monto de la sanción
TOTAL ENERGIES SE Y TOTAL EREN HOLDING*	Fue sancionada por cada día de retraso de AR\$ 350.000,00, lo que suma un total de cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta mil pesos argentinos (AR\$ 483.350.000,00).
ULANDS S.A.	Fue sancionada con una multa de 1416,43 (mil cuatrocientos diecisésis con 43/100) unidades móviles por día, equivalente al 0.25 % del máximo diario posible, que en total suma por los ocho (8) días de retraso la cantidad de 11.331,44 (once mil trescientos treinta y uno con 44/100) unidades móviles.

(*) La sanción se aplicó bajo la Ley 25.156 que prevé apercibimientos en moneda nacional y no en unidades móviles.

4.3 Investigaciones de Mercado

A) Investigación de mercado | Pañales descartables y papel *tissue*

La CNDC investigó los mercados de pañales descartables y productos de papel *tissue* en Argentina. Previamente, ciertas empresas de estos sectores habían sido investigadas por presuntas conductas anticompetitivas por la Comisión Nacional en función de antecedentes regionales en los que empresas con actividad en Argentina fueron sancionadas en otros países por participar de acuerdos colusivos.

La CNDC concluyó que los mercados de productos de papel *tissue*, que incluyen papel higiénico, rollos de cocina, servilletas y pañuelos descartables, tienen un nivel de concentración moderado, mientras que el mercado de pañales descartables se encuentra altamente concentrado, aunque con un nivel de concentración menor que

aquel observado al comienzo del período estudiado.

Al igual que otros productos de consumo masivo, estos se venden principalmente a consumidores finales a través de supermercados minoristas y mayoristas, autoservicios y otros comercios de proximidad especializados como farmacias, tiendas de perfumería y pañaleras, entre otros.

Prácticamente la totalidad de los productos consumidos en Argentina son producidos en el país, sin embargo, la matriz de costos tiene una alta correlación con el tipo de cambio debido a que la mayoría de los insumos son importados, siendo el más importante de ambas cadenas productivas la fibra celulósica.

En el caso de los productos de papel *tissue*, la estructura de la oferta está compuesta por una empresa multinacional y algunas Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) de capitales nacionales. Por su parte, la producción de pañales está explicada fundamentalmente por tres empresas multinacionales y la presencia PyME es marginal, aunque se observa un ingreso reciente que tiene potencial de crecimiento.

Una de las principales diferencias entre ambos mercados es la participación que tienen las marcas propias de las cadenas comerciales minoristas y mayoristas. Mientras que en el caso de los productos de papel *tissue* es muy relevante, su presencia en el mercado de pañales es prácticamente nula y discontinua. Sin embargo, este escenario podría modificarse debido al ingreso de empresas PyMEs con capacidad de producción para elaborar productos para terceros.

Finalmente, si bien ninguno de los mercados cuenta con regulaciones específicas, algunas de las empresas consultadas expresaron dificultades en la compra de insumos provenientes del exterior debido a las condiciones de acceso a divisas para el pago de importaciones. Este escenario pudo haber afectado la capacidad productiva y por ende el desempeño competitivo de los distintos competidores. Esta dificultad habría impactado más fuertemente sobre aquellas empresas con mayores limitaciones para acceder a financiamiento externo.

Para visualizar el [Informe](#).

5. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La Dirección Nacional de Promoción de la Competencia (DNPC) desarrolla diversas acciones orientadas a anticipar y prevenir eventuales problemas de competencia en los mercados, con el fin de proteger el interés económico general. Entre sus principales tareas se destacan las investigaciones de mercado, que permiten analizar y monitorear el funcionamiento de distintos sectores y sus marcos regulatorios, a fin de elaborar recomendaciones pro competitivas. Asimismo, la DNPC impulsa la difusión de la cultura de la competencia y el fortalecimiento de vínculos institucionales, manteniendo relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales —públicos y privados— y coordinando la participación de la CNDC en eventos, reuniones, foros y congresos especializados. También produce manuales, guías y otros instrumentos destinados a difundir buenas prácticas que contribuyan a preservar y mejorar la competencia en los mercados.

El primer apartado describe las principales tareas desarrolladas por la DNPC durante el año 2024 para mejorar la comunicación de las actuaciones de la CNDC a la comunidad *antitrust* y al público en general, para lo cual se continuó trabajando en la mejora de la página web, la búsqueda de nuevos canales de comunicación y la creación de material didáctico para exhibir información relativa a las tareas del organismo y las principales novedades de la autoridad.

La segunda sección describe los principales sucesos vinculados con las relaciones institucionales de la CNDC.¹² El objetivo, en última instancia, es desarrollar proyectos junto a otras instituciones u organizaciones (públicas, privadas, nacionales e internacionales, entre otros) que impliquen la creación y difusión de conocimientos que incidan y promuevan la transformación y el bienestar general, y al mismo tiempo fortalecer las relaciones intra institucionales, de manera de generar una mejor comunicación al interior del organismo, mayores sinergias entre las áreas, y un rápido y fácil acceso a la información y el conocimiento por parte de todo el equipo de la CNDC.

¹² Por relaciones institucionales entendemos los vínculos e interacciones que se establecen entre las instituciones u organizaciones, públicas o privadas, a nivel nacional e internacional, con los demás actores y conglomerados sociales.

El acápite dedicado a las relaciones institucionales cuenta, por un lado, con los principales sucesos acontecidos en lo que refiere al área de relaciones interinstitucionales de carácter internacional de la DNPC, donde se describen las principales publicaciones internacionales, participaciones en foros, mesas, paneles, capacitaciones y otros eventos internacionales. Por otro lado, se distinguen las relaciones interinstitucionales nacionales y las intrainstitucionales.

Respecto a las relaciones interinstitucionales, una de las formas de profundizar el fortalecimiento institucional es coordinar acciones y firmar acuerdos con diversos organismos de la órbita estatal o privada para el desarrollo de actividades de cooperación técnica, integración regional y capacitación. Una parte significativa de este trabajo se trasluce en las relaciones internacionales de la CNDC con las autoridades de competencia de otras jurisdicciones. En este sentido, se consideran las principales publicaciones internacionales, participaciones en foros, mesas, paneles, capacitaciones y otros eventos internacionales, así como también las colaboraciones con otros organismos nacionales y la participación de la CNDC en paneles de discusión y foros de competencia realizados en Argentina, en muchos casos en ámbitos que reúnen a la comunidad *antitrust* local.

En lo que respecta a las relaciones intrainstitucionales, las estrategias de mejoramiento consistieron en la creación de canales de comunicación de las principales noticias de la CNDC hacia afuera y hacia dentro del organismo, así como también la comunicación de noticias relevantes del mundo *antitrust* y de la economía argentina, y la creación de espacios de reflexión e intercambio de ideas en relación a la materia de competencia para todo el equipo de la CNDC.

5.1 Promoción de la competencia

5.1.1 Difusión de la actividad de la CNDC

Durante 2024, la DNPC asumió un rol central en la comunicación de las principales actuaciones de la CNDC, difundiendo contenidos a través de la página web institucional y de la cuenta oficial en LinkedIn. Esta tarea implicó la actualización permanente de

ambas plataformas y la elaboración de materiales que incluyen la redacción de textos, su traducción a distintos idiomas —inglés, francés y portugués—, el diseño de infografías y diversas acciones de comunicación, que permiten acercar la labor del organismo a públicos diversos, tanto a nivel nacional como internacional.

Las infografías son un dispositivo didáctico que combina texto e imagen, permitiendo explicar de manera resumida y con cierto atractivo visual, los detalles de cada caso, los mercados que involucran, las preocupaciones detectadas por la CNDC en materia de competencia y lo resuelto por la autoridad en cada oportunidad.

Como parte de estas tareas de difusión de la cultura de la competencia y comunicación de las actuaciones de la CNDC y otras actividades que lleva adelante el organismo, en el año 2024 se continuó con la difusión del Newsletter externo, en el cual, con una frecuencia mensual, se comparten las novedades de la CNDC.

El mencionado Newsletter se envía por correo electrónico a estudios jurídicos, abogados, economistas y otros expertos en defensa de la competencia, y a las agencias de competencia de otras jurisdicciones. Además de las noticias del organismo, que incluyen tanto actuaciones relevantes en materia de concentraciones económicas, conductas anticompetitivas e investigaciones de mercado, como documentos elaborados, participación de la CNDC en foros y otros eventos de defensa de la competencia, entre otros, también se detallan los casos de operaciones de concentración económica aprobadas a lo largo del mes.

5.2. Relaciones Institucionales

Las relaciones institucionales corresponden al desarrollo de los vínculos y el fortalecimiento del diálogo con organismos de sectores públicos y privados, con el objetivo de promover acciones tendientes a contribuir con la comunicación y el desarrollo institucional de la CNDC, acercar al público información sobre defensa de la competencia y promover la cultura de la competencia.

5.3. Relaciones internacionales

Dentro de la DNPC funciona la Oficina de Relaciones Internacionales, un área dedicada a coordinar las actividades de cooperación con otras agencias de competencia y organismos afines. Durante 2024, la CNDC participó en diversos eventos y contribuyó con publicaciones internacionales que fortalecieron la colaboración con agencias de otras jurisdicciones, promovieron el intercambio de ideas sobre los desafíos actuales en materia de defensa de la competencia y favorecieron la capacitación del equipo en temáticas de actualidad.

5.3.1. Convenios celebrados

Durante el año 2024, la CNDC firmó el convenio de cooperación técnica, detallado a continuación:

A) Memorándum de Entendimiento para la edición del Anuario de Competencia del Mercosur

Tipo de convenio	Memorándum de Entendimiento para la edición del Anuario de Competencia del Mercosur
Autoridades de competencia firmantes	Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) de la República Argentina Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de la República Federativa de Brasil Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de la República de Paraguay Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (CPDC) de la República Oriental del Uruguay
Fecha de firma	21 de marzo de 2024
Lugar de firma	Buenos Aires, Argentina
Enlace del convenio	Convenio

5.3.2. Publicaciones

A) Competition Policy International

Publicación	Competition Policy International
Fecha de publicación	Marzo de 2024

Artículos aportados por la CNDC	Reglamento para la ejecución del Programa de Clemencia. Un paso fundamental para la utilización de esta herramienta en la detección de cárteles en Argentina
Enlace a la publicación	Reglamento

B) Anuario de la Competencia de Mercosur 2024

Publicación	Anuario de la Competencia de Mercosur 2024
Edición a cargo de	CNDC
Instituciones participantes	CNDC de la República Argentina Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de la República Federativa de Brasil Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de la República de Paraguay Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (CPDC) de la República Oriental del Uruguay
Fecha de publicación	Octubre 2024
Artículos aportados por la CNDC	i. Antecedentes inmediatos y perspectivas en el Control de Concentraciones Económicas e Investigaciones por Conductas Anticompetitivas en Argentina ii. Hechos destacados en materia de Promoción de la Competencia en Argentina
Enlace a la publicación	Anuario de la Competencia del Mercosur 2024

C) Anuario de Libre Competencia 2024

Publicación	Anuario de Libre Competencia
Instituciones participantes	Consejo Directivo de ProCompetencia
Fecha de publicación	Octubre de 2024
Autora	Ana Parente, Directora de Estudios Jurídicos de la CNDC
Artículo aportado por la CNDC	Estándar probatorio en casos de colusión. Aspectos conceptuales y experiencia argentina
Enlace a la publicación	https://procompetencia.gob.do/anuario-procompetencia/

5.3.3. Contribuciones en foros internacionales

A) Reunión del Comité de Competencia y de los Grupos de Trabajo 2 y 3 de la OCDE

Foro/Reunión	Reunión del Comité de Competencia, Reunión del Grupo de Trabajo N.2 sobre Competencia y Regulación y Reunión del Grupo de Trabajo N. 3 sobre Cooperación y <i>Enforcement</i>
Institución organizadora	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Fecha	Junio 2024
Lugar	París, Francia
Contribuciones aportadas por la CNDC	i. Contribución a la mesa redonda “Competencia y regulación en servicios profesionales” ii. Contribución a la mesa redonda “Monopolización, fosos económicos y estrategias de afianzamiento”
Enlace a las contribuciones	Competencia y regulación servicios profesionales Competition and Regulation in Professional Services Monopolización, fosos económicos y estrategias de afianzamiento Monopolisation, Moat Building and Entrenchment Strategies

B) Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia | UNCTAD

Foro/Reunión	Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia
Institución organizadora	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD
Fecha	Junio 2024
Lugar	Ginebra, Suiza
Contribuciones aportadas por la CNDC	<i>The Leniency Programme in Argentina</i> El Programa de Clemencia en Argentina
Enlace a las contribuciones	The Leniency Programme in Argentina

C) Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia 2024

Foro/Reunión	Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)
Institución organizadora	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Fecha	Octubre de 2024

Lugar	Santo Domingo, República Dominicana
Contribuciones aportadas por la CNDC	Contribución a la Sesión: “Competencia, Fintechs y Open Banking”. Contribución a la Sesión: “Medidas Cautelares”.
Enlace a las contribuciones	Competencia, Fintechs y Open Banking Competition, Fintechs and Open Banking Medidas Cautelares Interim Measures

D) Foro Global de Competencia, Reunión del Comité de Competencia y de los Grupos de Trabajo 2 y 3 de la OCDE

Foro/Reunión	Foro Global de Competencia, Reunión del Comité de Competencia, Reunión del Grupo de Trabajo N.2 sobre Competencia y Regulación y Reunión del Grupo de Trabajo N. 3 sobre Cooperación y <i>Enforcement</i>
Institución organizadora	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Fecha	Diciembre de 2024
Lugar	París, Francia
Contribuciones aportadas por la CNDC	Contribución: “Competencia en la cadena de abastecimiento de alimentos” Contribución: “Uso de presunciones estructurales en la defensa de la competencia” Contribución: “Estándar y carga de la prueba en casos de conductas anticompetitivas”
Enlace a las contribuciones	Competencia en la cadena de abastecimiento de alimentos Competition in the Food Supply Chain Uso de presunciones estructurales en la defensa de la competencia The Use of Structural Presumptions in Antitrust Estándar y carga de la prueba en casos de conductas anticompetitivas The Standard and the Burden of Proof in Competition Law Cases

5.3.4. Otras participaciones en foros, mesas, paneles y reuniones

Durante el transcurso del año, el equipo de la CNDC participó en distintos foros, mesas y paneles, y realizó diversas contribuciones en materia de competencia, cuyo detalle se

consigna en el **Anexo I**.

5.3.5. Capacitaciones y pasantías

A lo largo del año 2024, el equipo de la CNDC participó en diversas capacitaciones y pasantías, las cuales se detallan en el **Anexo II** del presente documento.

5.3.6. Newsletter de Competencia del Mercosur

En el mes de Julio de 2024, se publicó la primera edición del [Newsletter de Competencia del Mercosur](#), que estuvo a cargo de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de Paraguay. La publicación es producto del trabajo llevado adelante por las autoridades de competencia de los Estados Parte del Mercosur: la CNDC de Argentina, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil, la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de Paraguay, y la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (CPDC) de Uruguay.

Se trata de una iniciativa desarrollada en el marco del Comité Técnico N° 5 de Defensa de la Competencia del Mercosur que tiene como objetivo intercambiar información y experiencias entre los Estados Parte sobre los programas de promoción y abogacía de la competencia. El Newsletter consolida las principales novedades registradas por las autoridades de competencia de la región durante el primer semestre de 2024.

5.3.7. Newsletter CNDC externo

Como parte de las tareas de difusión de la cultura de la competencia y comunicación de las actuaciones de la CNDC y otras actividades que lleva adelante el organismo, en el año 2024 se continuó con la difusión del Newsletter externo, en el cual, con una frecuencia mensual, se comparten las novedades de la CNDC.

El Newsletter se distribuye por correo electrónico a estudios jurídicos, abogados, economistas y otros especialistas en defensa de la competencia, así como a las agencias de competencia de otras jurisdicciones en el mundo, y posteriormente se publica en el sitio web del organismo para su consulta por parte de las personas interesadas. El Newsletter incluye noticias institucionales, tales como actuaciones relevantes en

materia de concentraciones económicas, conductas anticompetitivas e investigaciones de mercado, documentos elaborados por la CNDC y su participación en foros y otros eventos vinculados a la defensa de la competencia.

5.4 Relaciones interinstitucionales en el ámbito nacional

Las relaciones interinstitucionales pueden tener una variedad de objetivos, entre ellos: colaborar a corto, mediano y largo plazo con un proyecto común vinculado a la defensa de la competencia; hacer capacitaciones y difusión de la cultura de la competencia entre actores de determinados sectores u organismos gubernamentales; generar espacios de pensamiento y discusión del derecho de la competencia y su aplicación, así como también crear instancias de formación y entrenamiento para el equipo de la CNDC. Estas relaciones pueden darse por medio de eventos, jornadas, reuniones, capacitaciones, entre otros formatos.

5.4.1 Eventos

A) Reunión Extraordinaria de las autoridades de competencia del Mercosur

El 21 de marzo de 2024, en Buenos Aires, se llevó a cabo la primera reunión presencial de autoridades de competencia del Mercosur desde 2019. Los participantes de las autoridades de competencia de los Estados Parte invitados incluyeron al Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de Paraguay, Eduardo González, la Presidente de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (CPDC) de Uruguay, Alejandra Giuffra, el Consejero del Tribunal del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil, Diogo Thomson de Andrade y la encargada de la Oficina de Relaciones Internacionales, Bruna Pamplona de Queiroz.

El encuentro se realizó en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Paraguay del Mercosur, con el objetivo de avanzar con las autoridades de competencia de los países del bloque regional en la agenda de trabajo conjunta para el año 2024, que fue acordada en la reunión del Comité Técnico Nro. 5 de Defensa de la Competencia del Mercosur,

realizada de forma virtual a finales de febrero de este año.

Durante la reunión se hicieron avances significativos en la implementación del Programa de Trabajo 2024. Entre las cuestiones acordadas se encuentra la organización de una instancia de formación que permita mantener actualizadas a las autoridades de competencia en lo que respecta a mercados digitales, con coordinación del CADE; la formación de espacios de intercambio para discutir casos de prácticas anticompetitivas, o bien, concentraciones económicas de relevancia regional, así como también instancias de revisión interparas de nuevas normativas; y el desarrollo de una estrategia conjunta de comunicación de los objetivos, tareas y actividades de las agencias de competencia a públicos especializados y no especializados en la materia través de diferentes canales.

En el marco del encuentro se firmó el [Memorándum de Entendimiento](#) para la Edición del Anuario de la Competencia del Mercosur, el cual fue suscripto por las autoridades de competencia de los cuatro Estados Parte. El Anuario de Competencia del Mercosur es una publicación que ya cuenta con dos ediciones, 2022 y 2023, y que tiene como objetivo presentar las principales actuaciones de las agencias en materia de conductas anticompetitivas y concentraciones económicas. El Memorándum firmado formaliza la creación de esta publicación que se originó por iniciativa de la CONACOM y que se ha desarrollado gracias al esfuerzo mancomunado de las autoridades de competencia de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

B) Jornadas sobre Programas de Clemencia

El 22 de marzo se llevó a cabo la Jornada sobre Programas de Clemencia, una iniciativa de la CNDC. El encuentro se realizó en el marco de la publicación del *Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia* y contó con la participación de miembros de las autoridades de competencia de México, Brasil, Uruguay y España y del Banco Mundial. Concurrió al encuentro el equipo de la CNDC y profesionales y expertos de Argentina en defensa de la competencia.

La Jornada fue inaugurada por el Secretario de Comercio, Lic. Pablo Lavigne, quien recalcó la importancia de contar con un Programa de Clemencia en funcionamiento para

una efectiva detección y persecución de los cárteles.

El Presidente de la CNDC fue el encargado de abrir el panel matutino, en el que describió la propuesta regulatoria para el Programa de Clemencia en Argentina. De modo virtual, participó Isabel López Gálvez, Subdirectora de Cárteles y Clemencia de la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, quien comentó acerca de la experiencia de su país con el Programa de Clemencia. Alejandra Giuffra, Presidenta de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia de Uruguay, compartió ciertas reflexiones sobre la persecución de cárteles en su jurisdicción a partir de la incorporación del Programa de Clemencia. El cierre del primer panel estuvo a cargo del Dr. Alfredo Silverio Gusman, Presidente de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial Federal, que discurrió acerca del régimen de clemencia en Argentina.

El panel vespertino comenzó con la ponencia de Eduardo Montamat, Vocal de la CNDC, quien expuso sobre ciertos aspectos constitucionales en relación con el Programa de Clemencia en Argentina. En segundo lugar, Graciela Miralles Murciego, Economista Senior del Banco Mundial, realizó un análisis comparativo de los programas de clemencia y su eficacia como instrumento para la detección y persecución de carteles. La siguió Diogo Thomson De Andrade, Consejero del Tribunal del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (CADE), que reflexionó sobre las lecciones aprendidas acerca del Programa de Clemencia, que ya lleva 20 años activo en el CADE. Para finalizar, Rodrigo Alcázar Silva, Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica de México, comentó sobre los desafíos enfrentados ante la implementación del Programa de Inmunidad en su país.

C) Capacitación intensiva al equipo de la CNDC sobre Clemencia

En junio de 2024 se llevó a cabo el *Taller de Clemencia* organizado por el Banco Mundial en conjunto con la CNDC, y estuvo dirigido a todo el equipo de la autoridad de competencia. La actividad consistió en una capacitación intensiva, organizada por Graciela Miralles Murciego, economista senior del organismo internacional, y contó con exposiciones de representantes de diversas autoridades de competencia y especialistas

en la materia.

La capacitación estuvo a cargo de Alden Caribé de Sousa, Coordinador General de la Unidad de Análisis de Competencia, y Felipe Roquete, Director de la Unidad de Clemencia, ambos del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (CADE), Víctor Meyer, Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas de la Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE), Beatriz Pérez Siles, Inspectora Jefe de Competencia de la Subdirección de Cárteles y Clemencia de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia de España (CNMC), Elizabeth French, abogada en la Sección Criminal de Washington de la División Antimonopolio y Devon P. Mahoney, consultor de la División de Competencia, ambos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DoJ), y Mario Ybar, director del Área de Competencia del Estudio Jurídico Garrigues de Chile.

La capacitación abarcó todas las etapas del procedimiento de solicitud de clemencia, desde su presentación inicial hasta el otorgamiento del beneficio definitivo, y combinó exposiciones sobre la experiencia de los programas de clemencia en distintas jurisdicciones con ejercicios prácticos y simulaciones aplicadas a diversos escenarios del proceso.

D) Capacitación intensiva al equipo de la CNDC sobre entrevistas y allanamientos

En el mes de octubre de 2024 se llevó a cabo el *Taller de Enforcement Anti-Cartels: Entrevistas y Allanamientos*, organizado por el Banco Mundial en conjunto con la CNDC, dirigido a todo el equipo de profesionales de la autoridad de competencia. Se trató de una capacitación intensiva, coordinada por Graciela Miralles Murciego, economista senior del organismo internacional, que contó con las exposiciones de representantes de distintas autoridades de competencia y expertos en la materia.

La capacitación estuvo a cargo de Gadi Perl, coordinador de investigación senior en el Centro de Investigación sobre Ciberseguridad Federmann de la Universidad Hebreo de Jerusalén, quien se ha desempeñado como líder de equipo en el Departamento de Investigaciones de la Autoridad Antimonopolio de Israel. También participaron como

expositores Mario Ybar, director del Área de Competencia del Estudio Jurídico Garrigues de Chile, que entre 2004 y 2018 se desempeñó en distintos cargos en la Fiscalía Nacional Económica (FNE) de Chile, y Jesús Espinoza, quien se desempeñó durante diez años como Director de Libre Competencia y Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) de Perú y es socio senior del Área de Competencia y Barreras Burocráticas del Estudio Jurídico Muñiz de Perú.

La capacitación cubrió las distintas etapas del procedimiento de investigación de una práctica concertada, con foco en las entrevistas al denunciante y en el planeamiento y realización de visitas de inspección, incluyendo un simulacro de allanamiento.

5.5 Relaciones intrainstitucionales

5.5.1 Newsletter CNDC

Con el objetivo de fortalecer la comunicación interna de toda la comunidad CNDC y poder compartir con todo el equipo del organismo las principales novedades de la autoridad y sus repercusiones, las noticias más relevantes acerca de ciertos mercados en Argentina, como así también las últimas actualizaciones en materia de defensa de la competencia a nivel internacional, la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia continúa desarrollando el Newsletter CNDC, que tiene una frecuencia quincenal y se envía por correo electrónico a todas las personas que integran el equipo de la CNDC.

5.5.2 Informe de métricas

Con el objetivo de realizar un seguimiento interno de las noticias publicadas tanto en la página web como en redes sociales (*Linkedin*), se efectúa mensualmente los informes de métricas, los cuales sirven para conocer el rendimiento de nuestros contenidos (áreas, páginas, noticias, servicios) en cantidad de visitas, usuarios, origen y actividad.

Dicho informe es remitido a las autoridades de la CNDC, a efectos de fortalecer la comunicación externa, las noticias más relevantes publicadas por el organismo, como

así también un seguimiento de descargas y noticias de interés. Durante el 2024 se continuó con la elaboración del informe y se incorporó el seguimiento de tráfico y demografía de las noticias publicadas, para observar desde qué lugares del mundo se ingresa a las noticias y qué noticias resultan de mayor interés.

5.5.3 Capacitaciones internas | Encuentros de Competencia

Con el objetivo de fortalecer las capacitaciones internas del personal de la CNDC, se continuó con el ciclo de reuniones que se titulan “Encuentros de Competencia”. El objetivo de estos encuentros es reflexionar y debatir acerca de distintos temas vinculados a las problemáticas y tendencias actuales del mundo *antitrust*.

En el Encuentro de Competencia de 2024, Ana Parente, Directora de Estudios Legales, compartió su experiencia en el "Taller sobre Debido Proceso y Garantías Procesales en casos de Competencia", al que asistió en marzo de 2024. El mencionado taller se encuentra organizado por el Centro Regional para la Competencia en América Latina (CRC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) de Perú.

5.5.4 Grupo de Investigación y Trabajo de Mercados Digitales

La creciente relevancia de la economía y los mercados digitales plantea nuevos desafíos para las autoridades de competencia. En este contexto, durante el año 2024 el Grupo de Investigación y Trabajo sobre Mercados Digitales, con participación de profesionales de toda la CNDC, continuó desarrollando reuniones quincenales organizadas en torno a ejes temáticos, en las que se analizó y debatió bibliografía especializada.

6. ANEXOS

6.1 Anexo I: Participación en Foros y paneles

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
Reunión del Comité Técnico Nro. 5 “Defensa de la Competencia” de la Comisión de Comercio del Mercosur	Febrero 2024	Virtual	Reunión del Comité Técnico Nro. 5 de Defensa de la Competencia del Mercosur, en la que, además del equipo de la CNDC de Argentina, participaron de manera virtual miembros del CADE de Brasil, la CONACOM de Paraguay, y la CPDC de Uruguay	Alexis Pirchio, Presidente Catalina Aldama, Directora Nacional de Promoción de la Competencia Equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia	Con la coordinación de la CNDC y bajo la Presidencia Pro Témpore de Argentina del Mercosur, se planteó el objetivo de avanzar con las autoridades de competencia de los países del bloque regional en una agenda de cooperación conjunta.
La CNDC participó en el taller internacional sobre debido proceso y garantías procesales en casos de competencia	Marzo, 2024	Lima, Perú	El INDECOP del Perú, en coordinación con el Centro Regional para la Competencia en América Latina (RCC, por sus siglas en inglés) de la OCDE organizó el taller.	Ana Parente, Directora de Estudios Legales	Se expuso la experiencia argentina en casos con relación a determinadas garantías procesales, tales como: aplicación del principio de ley penal más benigna en caso de infracciones continuas, legitimación del denunciante para impugnar resoluciones sancionatorias y confidencialidad de determinadas pruebas y derecho de defensa
Reunión de cierre de semestre del Comité Técnico Nro. 5 de Defensa de la Competencia del Mercosur	Junio, 2024	Virtual	Reunión de integrantes de cierre de semestre del Comité Técnico Nro. 5 “Defensa de la Competencia” de la Comisión de Comercio del Mercosur, junto a miembros del CADE de Brasil, la CONACOM de Paraguay, y la CPDC de Uruguay.	Catalina Aldama, Directora Nacional de Promoción de la Competencia Equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia	La reunión dio cierre a la presidencia Pro Tempore de Paraguay, por lo que, la CONACOM realizó un balance de los progresos realizados a lo largo del semestre en el programa de trabajo del 2024. Entre las actividades concluidas durante la primera mitad del año se destacó: la elaboración conjunta de un newsletter; la firma del Memorándum de Entendimiento para la edición del Anuario de Competencia del Mercosur; la revisión interparés de ciertas

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
					guías y reglamentos, entre las que se encuentra el <i>Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia</i> de la CNDC.
Taller sobre herramientas y técnicas para combatir cártelos	Junio, 2024	Lima, Perú	El INDECOPI del Perú, en coordinación con el Centro Regional para la Competencia en América Latina (RCC, por sus siglas en inglés) de la OCDE organizó el taller.	Martín Novella, Director de Prácticas Anticompetitivas Concertadas	En las sesiones se expusieron y discutieron diferentes temas vinculados a la investigación de casos de cartelización, facultades y métodos empleados por las agencias de competencia en la recopilación de medidas de pruebas, inteligencia económica, monitoreo de compras públicas, e implementación de programas de clemencia y de delación premiada.
Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia de la UNCTAD	Julio, 2024	Ginebra, Suiza	El Grupo Intergubernamental de Expertos (IGE) en Derecho y Política de la Competencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) se reúne para debatir formas de mejorar la cooperación mundial en la aplicación de la política de competencia y potenciar la convergencia a través del diálogo	Eduardo Montamat, vocal CNDC	El vocal realizó una contribución titulada "El Programa de Clemencia en Argentina", a propósito de la aprobación del <i>Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia</i> . La presentación fue realizada en la mesa redonda de la Sección sobre "Principios y normas equitativas convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas".
XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe	Agosto, 2024	Tegucigalpa, Honduras	El Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe es un foro regional de autoridades de comercio y de competencia, creado en 2010, para la cooperación, la consulta y la coordinación regional en ámbitos de interés convergentes a ambas áreas. Su organización y operatividad recaen principalmente en la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del	Germán Zamorano, Director de Promoción de la Competencia	Presentación sobre las últimas iniciativas de la autoridad argentina para mejorar la detección de prácticas colusorias en procesos de contratación pública, en un panel dedicado a la aplicación de la política de competencia en compras públicas, que compartió junto a representantes de las agencias de competencia de República Dominicana, El Salvador, Ecuador, Panamá, Paraguay y Perú.

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
			Caribe (SELA) y en la Secretaría General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).		
Conferencia Internacional sobre Libre Competencia	Agosto, 2024	Santiago, Chile	La Conferencia Internacional sobre Libre Competencia es un espacio de intercambio entre autoridades de competencia, académicos y abogados practicantes, que inauguró un evento de tres días sobre Políticas de Competencia y Transformación Digital, organizado por la Iniciativa Marshall sobre Competencia Digital de la Universidad del Sur de California, el Centro Competencia (CeCo) de la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI), el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile y el Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería.	Alexis Pirchio, Presidente de la CNDC María Paula Molina, vocal de la CNDC	El presidente de la CNDC realizó una presentación en el último panel acerca de la conformación del Grupo de Investigación y Trabajo sobre Mercados Digitales en la CNDC, y sobre los desafíos que implica la gestión documental de archivos electrónicos y la seguridad de la información que procesan las autoridades de competencia.
Primera Conferencia Latinoamericana de CPI	Septiembre, 2024	México DF, México	Primera Conferencia Latinoamericana organizada por Competition Policy International (CPI) y el instituto de investigación, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas (CIDE). Se tituló "Competencia dinámica en mercados dinámicos: Oportunidades y desafíos de los mercados digitales en Latinoamérica".	Alexis Pirchio, presidente CNDC	Participación en la actividad de apertura de la conferencia, en el segundo panel de la conferencia, en el que se abordó el tema del balance entre la promoción de la eficiencia económica y la aplicación de políticas industriales en el análisis de la competencia
Día de la Competencia de la Cámara de Comercio Internacional de Argentina	Septiembre, 2024	Buenos Aires, Argentina	El encuentro estuvo organizado en tres paneles dedicados a distintos temas: la detección de carteles y los programas de clemencia, las cláusulas de no	Alexis Pirchio, presidente de la CNDC. Lucas Trevisani Vespa, vocal de la CDNC.	El Presidente de la CNDC, conversó sobre la situación de la autoridad y las perspectivas para los próximos años de gestión, mientras que, el vocal participó del segundo panel sobre las tendencias

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
			competencia y, el impacto futuro de la competencia económica.		en el derecho de la competencia sobre cláusulas de no competencia.
Alianza Inter Americana de Defensa de la Competencia sobre la investigación de mercado de papel tissue y pañales descartables	Octubre, 2024	Virtual	Se llevó a cabo de manera virtual una nueva sesión de la Alianza Inter Americana de Defensa de la Competencia.	Matías Alen, Director de Investigación y Monitoreo de Mercados de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia de la CNDC	Exposición de los principales resultados de la investigación realizada sobre mercados de pañales descartables y productos de papel tissue en Argentina.
Foro Internacional sobre Retos de la Competencia en el Entorno Digital del IFT de México	Octubre, 2024	México DF, México	Se realizó la 10 ^a Edición del Foro Internacional sobre Retos de la Competencia en el Entorno Digital 2024, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de México.	Florencia Bogo, vocal CNDC	La vocal realizó una presentación titulada “Fortalecimiento de la colaboración internacional como medio para lograr un mayor beneficio de la competencia económica en la era digital”, en la que, partiendo de las medidas remediales en la fusión Disney/Fox, extrajo ciertas conclusiones sobre la importancia de la cooperación entre las agencias de Latinoamérica para lograr remedios más efectivos.
Reunión del Comité Técnico Nro. 5 de Defensa de la Competencia del Mercosur con la incorporación oficial de Bolivia	Noviembre, 2024	Virtual	Reunión del Comité Técnico Nro. 5 “Defensa de la Competencia” de la Comisión de Comercio del Mercosur, junto a miembros del CADE de Brasil, la CONACOM de Paraguay, la CPDC de Uruguay, y de la recientemente incorporada Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP) de Bolivia. La reunión fue coordinada bajo la presidencia pro témpore de Uruguay luego de la adhesión plena de Bolivia al Mercosur dando lugar a una	Catalina Aldama, Directora Nacional de Promoción de la Competencia Equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia	Se tomó la decisión de continuar avanzando con las actividades que se estaban desarrollando en el CT5, tales como la elaboración conjunta de un newsletter con las principales novedades de cada autoridad, la capacitación virtual sobre mercados digitales y competencia y sus posibles modificaciones, la revisión interparés de guías y reglamentos, el intercambio de experiencias sobre casos existentes en la región mediante presentaciones, entre otras.

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
			presentación formal de cada Estado Parte.		
Taller internacional sobre economía del derecho de la competencia	Noviembre, 2024	Lima, Perú	El INDECOPI del Perú, en coordinación con el Centro Regional para la Competencia en América Latina (RCC, por sus siglas en inglés) de la OCDE organizó el taller sobre “Economía del Derecho de la Competencia”.	Micaela Pérez Moreno, Dir. de Análisis de Fusiones y Adquisiciones	El taller se enfocó en fundamentos económicos para el derecho de la competencia, economía de los mercados digitales y cuantificación de los beneficios de la competencia. El encuentro fue inaugurado por Alberto Villanueva Eslava, actual Presidente del INDECOPI, y por el experto senior en competencia de la OCDE, Paulo Burnier.
Foro Global de Competencia, Reunión del Comité de Competencia y Reunión de los Grupos de Trabajo 2 y 3 de la OCDE	Diciembre, 2024	París	El Comité de Competencia de la OCDE se reúne dos veces al año en París, Francia, mientras que el Foro Global de la Competencia se realiza al final de cada año. Durante la Semana de Competencia, también se llevan a cabo las reuniones semestrales del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación y del Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación.	María Paula Molina, vocal CNDC	Realización de contribuciones para la sesión del Foro Global de Competencia denominada “Competencia en la cadena de abastecimiento de alimentos” y para dos mesas redondas sobre mejores prácticas, tituladas “Uso de presunciones estructurales en la defensa de la competencia” y “Estándar y carga de la prueba en casos de conductas anticompetitivas”.

6.2 Anexo II: Capacitaciones y Pasantías

Capacitación o pasantía	Institución a cargo de la capacitación o Pasantía	Fecha	Participante/s de la CNDC
XIX Edición Escuela Iberoamericana de Competencia de la CNMC	Sesiones virtuales CNMC	Marzo a Junio 2024	Juan Martín Guttman - analista legal de la DGELyE Martín Lodos – analista económico de la DNPC Rosana Soto - analista legal de la DNCE Martín Borawski - analista económico de la DNCA
Curso sobre la Economía y la Regulación de las Comunicaciones Electrónicas	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España y la Universidad de Barcelona (UB)	15 al 17 de enero de 2024	Valeria Iñarra – analista económico DNCE Jorgelina Rossi - analista legal de la DNCA
<i>Recent trends in competition law enforcement in the EU</i>	ForoCompetencia	21 de febrero de 2024	Valeria Iñarra – analista económico de la DNCE
<i>Fighting Bid Rigging in Public Procurement</i>	OCDE	5 de marzo de 2024	Teresa Mariño - analistas legal de la DNPC
<i>Enforcement Challenges in Digital Markets</i>	OCDE	7 de marzo de 2024	Teresa Mariño - analista legal de la DNPC Mariel Balmaceda - analista legal de la DNCA Carolina Singer y Martín Borawski - analistas económicos de la DNCA Martín Novella – Director de Conductas Anticompetitivas Concertadas
<i>Emerging Networks of Digital Regulators</i>	OCDE	12 de abril de 2024	Gabriel Verbeek – Director de Registro Teresa Mariño - analista legal de la DNPC
<i>Presentación de la Guía de Estudios de Mercado</i>	Coprocum de Costa Rica	19 de abril de 2024	Paula Ríos y Jorge Pereda – analistas económicos de la DNPC Daniel Glatstein - analista económico de la DNCA
<i>Efficiency Gains in Merger Review</i>	ICN MWG - Norwegian Competition Agency (KT)	25 de abril de 2024	Daniel Glatstein - analista económico de la DNCA
<i>Defensa de la Competencia y empleo en América Latina</i>	ForoCompetencia	25 de abril de 2024	Sabrina Canelas - analista económico de la DNCE
<i>Programas de clemencia en competencia - Experiencia de Ecuador</i>	CONACOM	02 de mayo de 2024	María Laura Pagano – analista legal de la DGELyE María Antonella Leguizamón - analista económica de la DGELyE Javier Villalvilla y Viviana Zanelli – analistas legales de la DNCA
<i>Quantitative Methods for Coordinated Effects</i>	Agency Effectiveness Working Group - ICN	08 de mayo de 2024	Sabrina Canelas - analista económico de la DNCE
<i>The use of empirical analysis and evidence in investigations of horizontal mergers with unilateral effects</i>	European Commission's DG Competition / MWG - ICN	28 de mayo de 2024	Patricia Flores Zapata – analista económico de la DNCE
<i>Guía para el Análisis de Prácticas Monopolísticas Relativas</i>	Coprocum, Costa Rica	29 de mayo de 2024	Viviana Zanelli – analista legal de la DNCA

<i>Capacitación en Mercados Digitales en el marco del Mercosur</i>	CADE – Mercosur	Agosto a Noviembre 2024	Equipo de la DNCA, DNCE, DNPC y DGELyE.
<i>Estudio de Mercado de la caña de azúcar y sus derivados en Costa Rica</i>	Coprocum (Costa Rica)	23 de agosto de 2024	Paula Ríos – analista económico de la DNPC
<i>Private Equity and Acquisitions</i>	Gould School of Law Center	25 de septiembre de 2024	Lucila Dell'Anno – Directora de Asuntos Jurídicos y Societarios Julia Ladereche, Ana Solari y María Belén Mammarelli – analistas legales de la DNCE Julieta Salas – analista económico de la DNCA
<i>Digital Markets and AI Regulation</i>	ForoCompetencia	26 de septiembre de 2024	María Paula Molina – Vocal de la CNDC Jorge Delgobbo – analista económico de la DGELyE Jorge Pereda – analista económico de la DNPC
<i>Investigación de Mercado de Pañales Descartables y Papel Tissue</i>	Alianza Inter Americana de Defensa de la Competencia	23 de octubre de 2024	Ana Parente – Directora de Estudios Legales Valeria Iñarra – analista económico de la DNCE
<i>8va Convocatoria al Programa de Pasantías COFECE para la Educación Continua en Materia de Competencia en América Latina y el Caribe 2024</i>	COFECE	Noviembre 2024	Paula Ríos – analista económico de la DNPC Martín Borawski – analista económico de la DNCA
<i>Precios algorítmicos y colusión</i>	Fiscalía Nacional Económica de Chile	11 de diciembre de 2024	Valeria Iñarra – analista económico de la DNCE Florencia Vozzi y Valeria Iñarra – analistas económicos de la DNCE Mariel Balmaceda – analista económico de la DNCA
<i>Tying and Bundling in Digital Era</i>	ICN Unilateral Conduct Working Group	20 de diciembre 2024	Teresa Mariño - analista legal DNPC Romina Caviglia – Relaciones Internacionales DNPC Martín Lodos – analista económico DNPC

6.3 Anexo III:

A) Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

Sección	Descripción
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Explotación de minas y canteras
C	Industrias manufactureras
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y Descontaminación
F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y Motocicletas
H	Transporte y almacenamiento
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
J	Información y comunicaciones
K	Actividades financieras y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación Obligatoria
P	Enseñanza
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
S	Otras actividades de servicios
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

B) Índice de tablas

Tabla N° 1 – Expedientes ingresados y resueltos en 2024.

Tabla N° 1.1 – Expedientes ingresados y resueltos de conductas anticompetitivas

Tabla N° 1.2 – Expedientes ingresados y resueltos de concentraciones económicas

Tabla N° 1.3 – Expedientes ingresados y resueltos de concentraciones económicas bajo
Procedimiento Sumario (PROSUM)

Tabla N° 2 – Aplicación de la norma según Conductas y Concentraciones | 2024

Tabla N° 3 – Antigüedad promedio medido en años | 2024

C) Índice de gráficos

Gráfico N° 1 - Casos resueltos en 2024 según su fecha de inicio Gráfico N°

2.1 - Casos resueltos de conductas por categoría | 2024 Gráfico N° 2.2 -

Tipos de conducta para el período 2024

Gráfico N° 4.1 - Áreas trabajadas por tipo de expediente 2024 Gráfico N°

4.2 - Áreas trabajadas general | 2024